



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 045  
Noviembre 29 de 2016**

<b>Fecha</b> : Bogotá D.C., Noviembre 29 de 2016	
<b>Lugar</b> : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
<b>Hora de Iniciación</b> : 9:15 a.m.	<b>Hora de Finalización:</b> 2:30 p.m.
<b>Miembros Consejeros:</b>	<b>Nombres y Apellidos:</b>
<b>Cargo:</b>	
1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
2. VICERRECTOR ACADÉMICO	GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)	EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA
4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO	NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	MARIO MONTOYA CASTILLO
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
7. DECANO FACULTAD DE INGENIERIA	ROBERTO FERRO ESCOBAR
8. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA	ROBINSON PACHECO GARCÍA
9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB	SANTIAGO NIÑO MORALES
10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES	IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA
11. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES	NINI JOHANA MENDOZA JEREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.	CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
<b>INVITADOS:</b>	
COORDINADOR GENERAL OFICINA AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	URIEL COY VERANO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL	ALVARO GALLARDO ERASO
DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO

**ORDEN DEL DÍA**

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la secretaria del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar.
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda para esta sesión, se **APRUEBA** por unanimidad como a continuación se desarrolla:
- APROBACION DE ACTAS**

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que se habían puesto en consideración las Actas 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 043 para su aprobación.

Son **APROBADAS** las Actas 032, 033 y 034; el acta 035 es aprobada encontrándose en abstención el consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA** al no haber participado en ese proceso, y fueron incorporadas las observaciones de la representación estudiantil; las Actas 036 y 037 también son aprobadas, sin embargo para aprobar el Acta 043 siguiendo las directrices que en algún momento planteo el consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA**, es necesaria la presentación de las que le anteceden.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 2

**4. PROPUESTAS**

**4.1. Calendario académico**

Este punto queda aplazado, e incorporado al orden del día el que a continuación se debatirá, por solicitud de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**.

**4.2. Solicitud de ampliación de las fechas de evaluación docente de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO** decide su ampliación hasta el día viernes 2 de diciembre para todas las Facultades.

**4.3. Solicitud de estudio de proyecto del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO relacionado con el estudio de incentivos, pago de matrícula en el marco del convenio del doctorado interinstitucional en educación formalizada mediante oficio kd217 del 20 de octubre de año 2016 y 25 de octubre de 2016 suscrito por el director del doctorado en educación ISD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** señala que este es un caso que fue presentado por el KD a una queja interpuesta por una estudiante del doctorado interinstitucional en educación, y toda la trazabilidad la tiene la **SECRETARIA GENERAL**, indicando que llega el requerimiento al Consejo por solicitud expresa del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que dice que el Consejo debería dar un aval a esta solicitud de proyecto para que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** pueda dar el aval final, manifiesta también que con esta solicitud el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** establece una directriz que anteriormente no estaba, con la cual las solicitudes de los **CONSEJOS ACADEMICOS** de los doctorados deben ir primero al **CONSEJO ACADEMICO** para que lleguen al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

Al respecto el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** manifiesta que en junio de 2015 una estudiante del doctorado interinstitucional en educación, la profesora **SANDRA XIMENA**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA**, solicitó un descuento en su matrícula teniendo en cuenta un criterio de reciprocidad que señala el convenio que crea este doctorado, y teniendo en cuenta que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** permiten ese descuento a los profesores de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** que acceden a ese doctorado; en este momento la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** es la única que no cumple con la reciprocidad señalada, teniendo en cuenta que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** es el único ente de dirección y gobierno que puede eximir o exonerar del pago o disminuir pagos de un estudiante por temas de matrícula, en este caso lo reglamentado por el Acuerdo 04 del 2006.

El consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA** interviene indagando acerca de si en el análisis del deber que tiene el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** de hacer el reconocimiento explícito del convenio, tienen planeado discutir el tema del impacto presupuestal de esa decisión.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** afirma que no se discutió el tema, indicando que la explicación que dio la **RECTORÍA** en su momento es que en los 10 años del doctorado nunca se ha presentado una solicitud de esta naturaleza, por lo que consideran que el impacto es mínimo, sin embargo no existe ningún calculo al respecto que indique el impacto presupuestal para la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.

El consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA** señala que surge la inquietud debido a que el **CONSEJO ACADEMICO** en el análisis de la propuesta debería ser un poco más objetivo, aunque si bien el Consejo tiene la premura de responder la solicitud de la profesora, este Consejo debería analizar la participación de las 3 Universidades en el desarrollo del doctorado interinstitucional y



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 3

revisar qué porcentaje de esos estudiantes ha sido externo a ellas y qué porcentaje ha sido de esas universidades, porque eso le permitiría al Consejo analizar en mayor o menor grado el impacto presupuestal, dado que en ese universo de estudiantes que no se conoce se podría vislumbrar la coherencia o no del Consejo, entendiendo que la política establecida desde los años 90 es que el desarrollo de la política de postgrados de la Universidad debe ser de autosostenibilidad.

Al respecto el señor VICERRECTOR ACADÉMICO manifiesta que hace claridad señalando que el doctorado es uno sólo pero son 3 instituciones completamente independientes presupuestalmente pero no académicamente, indicando que en la UNIVERSIDAD DEL VALLE y en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA se han formado profesores de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS que han sido beneficiados por esos descuentos, pero en la Universidad esta es la primera estudiante que llega al doctorado y encuentra que no hay esa igualdad, por lo que la solicita, indicando también que si el profesor pide la relación presupuestal no la habría, porque es la primera solicitud, y por tanto no hay forma de evaluar un posible impacto.

**5. CASOS DE ESTUDIANTES.**

**5.1. ANGÉLICA GLORIA TERESA CASTELLANOS ROCHA** Código 20162181241, perteneciente Proyecto Curricular al Ingeniería Sanitaria.

El CONSEJO ACADÉMICO al revisar la fecha en que se radicó el memorial de Recurso, esto es, el 16 de noviembre de 2016, por decisión unánime determina rechazarlo por improcedente, soportado en lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011.

Para información, en el numeral 1 del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, prevé que, por regla general los recursos se interpondrán por escrito y, como uno de los requisitos interponerse dentro del plazo legal, de que trata la misma Ley en su artículo 76.

**5.2. MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ SANTOS** Código 20042155008 perteneciente al Proyecto Curricular Licenciatura en Ciencias Sociales.

El CONSEJO ACADÉMICO al revisar la fecha en que se radicó el memorial de Recurso, esto es, el 10 de noviembre de 2016, por decisión unánime determina rechazarlo por improcedente, soportado en lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011.

Para información, en el numeral 1 del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, prevé que, por regla general los recursos se interpondrán por escrito y, como uno de los requisitos interponerse dentro del plazo legal, de que trata la misma Ley en su artículo 76.

**5.3. Casos de estudiantes de postgrado de la Universidad, adscritos a la Facultad de Ingeniería, en lo relativo a la interposición de recurso de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería.**

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente los casos de estudiantes, DETERMINA la ratificación en segunda y última instancia en sede administrativa de la decisión adoptada por el Consejo Facultad de Ingeniería, para cada uno de los siguientes recursos de apelación promovidos por los estudiantes de postgrado de la Universidad: DANIEL FERNANDO HAMON OVALLE; NÉSTOR ANDRÉS VALBUENA ANGARITA; CARLOS EDUARDO CASTAÑO LOZANO; VANESA RUSSI BOHÓRQUEZ; ALEJANDRINA LIZCANO MEDINA; DAVID FERNANDO NARVAEZ GONZÁLEZ; LEONARDO DAVID GONZÁLEZ SUELTA y EDWIN GIOVANNI ORTÍZ RODRÍGUEZ.

Disponiendo la remisión a la Oficina Jurídica de la Universidad de estos ocho (8) recursos de apelación promovidos por estudiantes de postgrado contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería, para que jurídicamente se realice el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 4

correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos y, proceda a la proyección de cada uno de los actos administrativos individuales para la firma del Presidente y Secretario del Consejo Académico.

**6. CASOS DE PROFESORES**

**6.1. Prof. XIMENA BONILLA MEDINA** docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **SOLICITUD:** Apoyo financiero para el año de extensión aprobado por el Consejo Superior Universitario.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo la presentación del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y revisó la solicitud de la profesora **XIMENA BONILLA MEDINA**, por decisión unánime determina negar el Apoyo financiero para el año de extensión aprobado por el Consejo Superior Universitario, porque supera el monto máximo establecido en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

**6.2. Prof. JULIO CESAR FLÓREZ BÁEZ** docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** cobro de nueve (9) días de incapacidad que se le cruzaron con el disfrute de año sabático

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo la presentación del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y revisó la solicitud del profesor **JULIO CESAR FLÓREZ BÁEZ**, accediendo favorablemente a la pretensión del docente basado en un concepto jurídico que se le solicitó a la Oficina Jurídica de la Universidad.

**6.3. Solicitud Modificación Artículo 6° de la Resolución 071 de 2016 del Consejo Superior Universitario.**

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** hace unas precisiones respecto al caso, indicando que no se puede suspender ni derogar una Resolución que no está vigente, señalando que la Resolución 071 del **CONSEJO ACADEMICO** no está vigente porque hubo un nuevo calendario académico después de esa, y dejó sin piso la citada Resolución, y segundo, después de haber recibido las reclamaciones el calendario académico que tiene el Consejo y que se va a presentar dentro de ocho días incorporando postgrados, no establece ningún tipo de porcentaje siguiendo las directrices que establecen allí, por tanto el señor **RECTOR (E)** señala que el punto no tendría sentido ya que la Resolución no está vigente.

**6.4. Prof. WILSON DÍAZ GAMBA**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, inclusive, al profesor **WILSON DÍAZ GAMBA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la escritura de un Libro en el que se determine la incidencia de factores sociales, motivacionales y emocionales en el rendimiento académico, en relación con sus modelos de aprendizaje, sus actitudes, intereses, preferencias y aptitudes vocacionales, contraponiéndolos con las tasas de rendimiento, mortalidad académica, los índices de retención y la alta permanencia, así como la percepción que tienen los estudiantes de la infraestructura de la Universidad para su quehacer académico y las prácticas pedagógicas de sus docentes, al igual que las influencias negativas del entorno sociocultural como: alcoholismo, drogas y ludopatía, buscando así situar la realidad de los estudiantes del proyecto curricular de Ingeniería Eléctrica, con el fin de evaluar la pertinencia y contundencia de los programas y políticas que se tienen para promover el rendimiento académico y la calidad de la formación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 5

**6.5. Prof. YENNY ESPINOSA GÓMEZ, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, a la profesora **YENNY ESPINOSA GÓMEZ**, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de Texto básico sobre la temática de Sistemas de Información Geográfica que sirva como soporte para la actividad docente y para el proceso académico y formativo de estudiantes de ingeniería, en especial de Ingeniería Catastral y Geodesia.

**6.6. Prof. JAVIER ARTURO ORJUELA CASTRO, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **JAVIER ARTURO ORJUELA CASTRO**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de Texto resultado de la investigación, derivados de los proyectos de investigación "**CARACTERIZACIÓN DE LOGÍSTICA EN COLOMBIA**", específicamente lo desarrollado en la cadena alimentaria de frutas y el "*Modelo para la logística en Cadenas de Frutas en Colombia*", los cuales han sido desarrollados entre los años 2010-2012 y 2014-2016 respectivamente. El Libro aborda las líneas de investigación desarrolladas por el Grupo de Investigación GICALyT: "*Logística y Cadenas de Abastecimiento*" y "*Modelos Matemáticos y Simulación en Logística*".

**6.7. Prof. CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, inclusive, al profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de Texto para la enseñanza del lenguaje de programación para computadores GoLang, desarrollado por la empresa Google y sobre el cual se está haciendo muchos avances en el desarrollo web.

**6.8. Prof. MARTHA LUCIA BARRIGA MONROY, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018 inclusive, a la profesora **MARTHA LUCIA BARRIGA MONROY**, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de texto denominado "**ENGLISH FOR ART EDUCATION**", dirigido a estudiantes de pregrado y cuyo objetivo es adquirir conocimiento y comprensión del vocabulario técnico en el área de educación artística, con el fin de leer y comprender publicaciones y resultados de investigación escritas en inglés, articulándose este con las líneas de acción de la Universidad, de la Facultad de Ciencias y Educación y el Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.

**6.9. Prof. ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 6

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD en sesión realizada el 29 de noviembre de 2016, Acta 045, determina por decisión mayoritaria **APLAZAR** la aprobación del plan de trabajo y autorización para el disfrute de año sabático conforme lo solicitado y expresado en el plan de trabajo, por cuanto en la propuesta presentada en cinco (5) folios no indica en ninguno de sus apartes la fuente de presupuesto en la cual la docente obtendrá los recursos económicos para el financiamiento del curso de un (1) año en el exterior, manutención, alojamiento y pasajes aéreos ida y regreso Bogotá-La Habana-Bogotá, por lo que se hace necesario revisar a fondo el asunto toda vez que el Consejo Académico no cuenta con un rubro específico ni obra como ordenador del gasto; por tanto, se solicitará a la docente lo aclare.

Por otro lado, surge la inquietud de si el disfrute de año sabático es una situación administrativa en la que se halla el docente de carrera de tiempo completo para desarrollar una actividad o actividades determinadas aprobadas institucionalmente en un plan de trabajo por parte del Consejo Académico para desarrollarlo fuera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y fuera del país y si esta situación administrativa obedece a servicio activo del docente o debe obrar una comisión remunerada en los términos establecidos en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU-, que de ser así, la comisión remunerada para adelantar estudios de capacitación, perfeccionamiento o especialización o la realización de cursos cortos superiores a treinta (30) días le compete autorizarlo el Consejo Superior Universitario y no el Consejo Académico de la Universidad.

Se manifiesta que sería aprobado lo que hace referencia al año sabático, pero hasta donde permite el **CONSEJO ACADEMICO**, dado que los permisos y apoyos económicos deben solicitarlos a través de otro trámite.

Se hace la pregunta de si el Consejo puede aprobar el año sabático sin que previamente exista la aprobación del permiso y de los recursos, indicando que debería venir toda la documentación como en las solicitudes de comisión de estudio, aclarando que la pregunta es hecha porque puede haber casos que se aprueben sin que existan recursos.

Al respecto manifiesta el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** que ese aspecto es algo que debe tener en cuenta el **CONSEJO ACADEMICO**, señalando que también en el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** surgió la inquietud de por qué las comisiones de estudio tienen unos cupos establecidos y los años sabáticos no, aspecto que debería ser contemplado.

El consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA** manifiesta que el año sabático ha sido asimilado en el imaginario docente usualmente como un derecho adquirido y en esencia el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** desde el estatuto docente del Acuerdo 011 de 2002 lo estableció como un estímulo, y si ese estímulo si bien determina tiempo y establece unos requisitos, no establece claridad en el tema que se ha planteado frente al movimiento del profesor, ya que concretamente dice el Artículo 84 que modificó el Acuerdo 05 en el 2012 los movimientos que debe tener ese plan de trabajo y el presentar el mismo al final de su año, y la dedicación exclusiva, pero en ningún momento limita al profesor a un escenario para el desarrollo de ese plan de trabajo, indicando la preocupación que existe en algunos colegas directivos con relación a que algunos profesores encontrándose en año sabático están trabajando en otra institución, lo cual está prohibido.

El consejero **IVÁN DARÍO ZULUAGA ATEHÓRTUA**, quien afirma que cuando se está hablando de dedicación exclusiva al plan de trabajo, si el docente lo hace fuera de su plan de trabajo ¿por qué entonces el profesor no puede desarrollar actividad docente, investigativa o administrativa en otra institución privada?, dado que se entiende que el profesor no puede trabajar en una institución pública, igualmente pregunta sobre cuántas horas tiene la dedicación exclusiva, señalando que no está estipulado que el plan de trabajo que se desarrolle en el año sabático tenga que estar supeditado a 40 horas, aunque se sobreentiende que por dedicación exclusiva el profesor no puede trabajar en la Universidad u otra institución pública.

El **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** recuerda que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** determino que tanto para las comisiones de estudio como para los años sabáticos, lo que se apruebe en los planes de trabajo respectivos será única y



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 7

exclusivamente para desarrollar labores que se encuentren contenidas allí.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** interviene para preguntar acerca de si el año sabático exige algo en términos de espacialidad, o dicho de otra manera si el año sabático exige un acto administrativo de comisión dado que lo que ha interpretado de lo referido por el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** es que no.

Dando continuidad a la discusión el **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** manifiesta que la figura pertinente y oportuna es la de comisión, pero eso no quiere decir que sea exclusiva; comisión porque así lo define, pero señala que si en tal caso no se llegara a aprobar una solicitud porque es en Cuba, ¿qué podría decir cuando la solicitud sea en Cali o Medellín?

**6.10. Prof. JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGÓN**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGÓN**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la realización de pasantías de investigación las cuales están asociadas a la participación como asistente-visitante de las actividades que realizarán los grupos de investigación de la Universidad de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Universidad de Granada España. Igualmente, participará de las reuniones y actividades académicas de esos grupos para activar una sinergia entre esos grupos de investigación y el grupo de investigación Crisálida del cual hace parte. Como producto de las pasantías de investigación elaborará un informe de pasantía y un Libro que provisionalmente tendrá como título "*PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA DIMENSIÓN DE INVESTIGACIÓN/PROFUNDIZACIÓN EN LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN-UD: RETOS Y PERSPECTIVAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD*", así mismo, consolidará un documento de informes de pasantías de investigación, con los avales de los profesores-líderes de los grupos de investigación.

En este plan de trabajo el docente para el desarrollo de las actividades no plantea recursos presupuestales por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**6.11. Prof. JESÚS ALBERTO MOTTA MARROQUIN**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **JESÚS ALBERTO MOTTA MARROQUÍN**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de texto para el diseño y la innovación de materiales educativos, didácticos, juegos, juguetes, material lúdico en la modalidad de producción académica, que contribuirá a reconstruir y sistematizar la memoria pedagógica y artística del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.

**6.12. Prof. GABRIEL CÓRDOBA SUÁREZ**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **GABRIEL CÓRDOBA SUÁREZ**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de texto tipo notas de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 8

clase en el tema Teorías de Números, útil para ser texto guía en asignaturas de Introducción en la Teoría de Números.

6.13. Prof. **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ QUINTERO**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ QUINTERO**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo el proyecto de investigación **"EL PARADIGMA DE SHAKESPEARE EN EL CONTEXTO DEL NUEVO TEATRO COLOMBIANO ENTRE LOS AÑOS 70s y 90"**, el cuales pertinente para el cumplimiento de la función universitaria, está relacionado con su actividad profesional docente e investigativa y tendrá un beneficio social en la comunidad universitario de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.

6.14. Prof. **PEDRO GERARDO ROCHA SALAMANCA**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **PEDRO GERARDO ROCHA SALAMANCA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la escritura de un Libro de texto denominado **"EDUCACIÓN ESTADÍSTICA: LA ENSEÑANZA DE LA PROBABILIDAD Y LA ESTADÍSTICA"**, dirigido a estudiantes de pregrado y postgrado que permitirá el análisis, descripción y desarrollo de alguno de los elementos que estructuran la Educación Estadística; articulándose con las líneas de acción del Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias y Educación y con las líneas de acción del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.

6.15. Prof. **LUÍS EDUARDO PEÑA PRIETO**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **LUÍS EDUARDO PEÑA PRIETO**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la escritura de un Libro denominado **"QUÍMICA INORGÁNICA AVANZADA"**, tendiente a la organización de las temáticas básicas que se incluyen en los syllabus de los espacios académicos Química Inorgánica I y Química Inorgánica II del Proyecto Curricular de Licenciatura en Química.

6.16. Prof. **JUAN PABLO RODRÍGUEZ MIRANDA**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor **JUAN PABLO RODRÍGUEZ MIRANDA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de texto resultado de la investigación denominado **"INGENIERÍA AMBIENTAL: EJERCICIOS VARIADOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA"**, que servirá como herramienta preferente para el apoyo académico, investigativo y didáctico para la comprensión, entendimiento, análisis y reflexión de la teoría de potabilización del agua o del tratamiento de agua para consumo humano.





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 9

6.17. Prof. HUGO ALEXANDER RONDÓN, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor HUGO ALEXANDER RONDÓN QUINTANA, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: el desarrollo de una investigación titulada "**COMPORTAMIENTO DE MISTURAS ASFÁLTICAS FABRICADA CON MATERIAL RECICLADO**" y como producto asociado a los resultados de la investigación la elaboración de un artículo de investigación para su publicación.

6.18. Prof. GLORIA STELLA ACOSTA PEÑAÑOZA, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, a la profesora GLORIA STELLA ACOSTA PEÑAÑOZA, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de Texto titulado: "**PROCESOS MICROBIANOS DE ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES EN BIORREMEDIACIÓN**".

6.19. Prof. LUÍS ALEJANDRO ROJAS CASTELLAR, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor LUÍS ALEJANDRO ROJAS CASTELLAR, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de un Libro de Texto titulado "**ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE EXITOS PARA STARTUPS SOSTENIBLES EN ESCENARIOS DE INCERTIDUMBRE**", que permita analizar diferentes casos de startups en el mundo y sus escenarios de desarrollo para determinar cuáles son los factores determinísticos y estocásticos que inciden en el éxito o fracaso de las mismas cuando se enfrentan a mercados con alto niveles de incertidumbre.

6.20. Prof. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ BARRERA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime niega la solicitud del profesor MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ BARRERA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, porque no cumple con el tiempo de los siete (7) años de servicios prestados a la Universidad.

6.21. Prof. JOSÉ DANILO RAIAN ANTOLINES, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor JOSÉ DANILO RAIAN ANTOLINES, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: el desarrollo del proyecto de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 045 noviembre 29 de 2016

Página 10

investigación titulado "EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL BASADA EN ESCALAMIENTO TEMPORAL SOBRE UNA PLANTA REAL"; escribir un artículo científico y enviarlo a publicación en una revista A1 o A2, según categorización de Publindex como "International Journal of Advanced Robotic System", con ISSN 1729-8806 y la búsqueda de contactos estratégicos para el desarrollo de investigación con al menos una universidad norteamericana.

6.22. Prof. GERMÁN ANTONIO GUEVARA VELANDIA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica SOLICITUD: Aprobación Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático a partir de enero de 2017.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime aprueba autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, al profesor GERMÁN ANTONIO GUEVARA VELANDIA, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo: la elaboración de versión preliminar del Libro de Texto titulado "INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA VOLUMEN II".

**7. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN manifiesta que entrega el cronograma del proceso de re-acreditación institucional, para que a más tardar en diciembre de 2019 se esté radicando el documento cumpliendo con los tiempos que tiene la acreditación institucional, entregando el borrador donde están especificado los procedimientos.

Adicionalmente comenta que por invitación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL se estuvo en una jornada de la ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (España), los cuales tienen un programa de auditoría, y desean auditar los distintos procesos de las universidades y certificar esos procesos como una agencia acreditadora internacional.

Se termina y levanta la sesión siendo las 2:30 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión extraordinaria N° 004 de febrero 14 de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ  
Secretario